



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de los huertos urbanos.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, esta ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Alpedrete, a 1 de agosto de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/28.599/16)

